



## **POSICION OFICIAL DE LA MISION NUESTRA SEÑORA DEL POZO REFERENTE AL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO AL MATRIMONIO IGUALITARIO**

El Cuerpo Rector de la Misión Nuestra Señora del Rosario del Pozo, en representación de los millones de devotos que componen nuestra asociación alrededor del mundo, espera que el amor de Cristo y María gobierne sus corazones.

Respetamos el derecho de toda persona a tomar sus propias decisiones y a vivir de acuerdo a sus ideas y creencias particulares. Las diferencias sustanciales y considerables que suscita la incorporación de la determinación del Tribunal Supremo de los Estados Unidos de legitimar el matrimonio de parejas del mismo sexo crearán división en la sociedad. Esta decisión acarrea confusión y dudas de fe por lo que, amparados en nuestro derecho de promover la familia tradicional cristiana como centro de la sociedad, nos sentimos responsables de manifestar nuestra postura al respecto.

Tomando como referencia la naturaleza humana, donde las partes del cuerpo tienen su función y finalidad, considerando las Sagradas Escrituras y toda la Doctrina y Tradición cristiana, hemos de insistir que se debe definir el matrimonio como la unión conyugal de un hombre y una mujer, orientada a la ayuda mutua, a la procreación y educación de los hijos. El matrimonio no es una institución meramente convencional; no es el resultado de un acuerdo o pacto social. Tiene un origen más profundo: se basa en la voluntad creadora de Dios. Dios une al hombre y a la mujer para que formen "*una sola carne*" (Mt. 19,5) y puedan transmitir la vida humana: "*sed fecundos y multiplicaos y llenad la tierra*" (Gen. 1,28). Es decir, el matrimonio es una institución natural entre hombre y mujer cuyo autor es Dios.

Asimismo hay que reconocer la realidad de que el matrimonio constituido por un hombre y una mujer es el complemento natural para la procreación de la especie. Su función y su contribución al bien común de la sociedad son irremplazables. La unión de personas del mismo sexo carece de los elementos biológicos y antropológicos propios del matrimonio y de la familia, ya que están ausentes en esta unión la dimensión conyugal y la apertura a la transmisión de la vida, la cual es necesaria para que la raza humana siga perpetuándose en el tiempo sobre esta tierra.

En conclusión, el matrimonio no es cualquier cosa; no es cualquier tipo de asociación entre dos personas que se quieren, sino que es la íntima comunidad conyugal de vida y amor abierta a la transmisión de la vida; comunidad conyugal y fecunda que sólo puede establecerse entre hombre y mujer. Por otra parte, no se debe privar a los niños del derecho a tener padre y madre, del derecho a nacer del amor fecundo de un hombre y una mujer. Lo

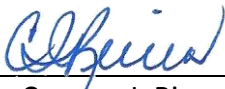
contrario sería violentar el sentido fundamental que le da la propia naturaleza a la vida. Esta determinación traerá gran deterioro y penurias a la humanidad, pues sucederá que sobre la tierra vendrán grandes desastres y calamidades que traerán desolación.

Nuestra posición respecto a la legalización de la unión entre personas del mismo sexo no supone menosprecio ni discriminación. Debe entenderse que exigir el requisito de ser varón y mujer para contraer matrimonio, más bien es reconocer una realidad natural y divina y entender el propósito fundamental para el cual fue concebido por Dios el matrimonio. Todos los seres humanos tienen derecho a la salvación si viven conforme a la ley de Dios.

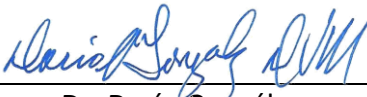
**CUERPO RECTOR INTERNACIONAL  
MISION NUESTRA SEÑORA DEL POZO**



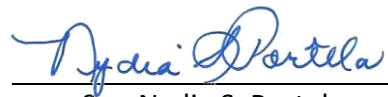
Dr. Ricardo Ramos Pesquera  
Presidente Internacional



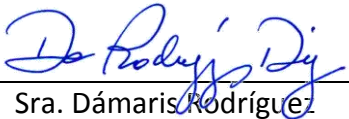
Srta. Carmen I. Rivera  
Directora



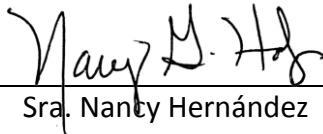
Dr. Darío González  
Director



Sra. Nydia S. Portela  
Directora



Sra. Dámaris Rodríguez  
Directora



Sra. Nanty Hernández  
Directora



Srta. Yaraime Portela  
Directora